

REGLAMENTO SOBRE LOS TRABAJOS DE FIN DE GRADO EN LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

PREÁMBULO

El presente reglamento tiene por objeto la adaptación, a las titulaciones de grado que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras, de la Normativa sobre Trabajos Fin de Grado de la Universidad de Alicante, aprobada en Consejo de Gobierno de 29 de octubre de 2012 (BOUA, de 31 de octubre de 2012). Ello en cumplimiento de la Disposición Transitoria de dicha Normativa que establece la obligación de desarrollarla en cada Centro para adecuarla a las características propias de cada uno de los títulos de grado que se impartan y a los requisitos establecidos en las memorias de verificación de los mismos.

La elaboración de un *Trabajo Fin de Grado* (en lo sucesivo, TFG) es obligatoria para concluir las enseñanzas oficiales de Grado y deberá estar orientada a completar la evaluación de las capacidades y habilidades adquiridas durante el periodo de docencia de cada Grado, por lo que constituye la síntesis y expresión final del proceso de adquisición de las competencias de la titulación.

La presente normativa supone un marco general para todos los TFG de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante, para el que establece una homogeneidad básica en la organización y evaluación que garantice la igualdad de derechos y deberes para el conjunto de estudiantes de la Facultad.

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación y desarrollo

1. Esta normativa contiene las directrices relativas a la definición, realización, defensa, evaluación y tramitación administrativa de los TFG incluidos en los diferentes planes de estudio de grado, adaptados al Espacio Europeo de Educación Superior e impartidos en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Alicante.

2. En el caso de implantación de títulos de grado interuniversitarios, esta normativa sólo será de aplicación al alumnado matriculado en la Universidad de Alicante.

3. La Junta de Facultad de Filosofía y Letras es la encargada de aprobar la presente normativa, adaptada a las características propias de cada uno de los títulos de grado que se impartan en el Centro y a los requisitos establecidos en las memorias de verificación de los mismos.

4. Los aspectos relativos al reconocimiento de las actividades del tutor o tutora y a la participación en tribunales de TFG en su dedicación docente, deberán hacerse constar en el Plan docente de la asignatura TFG, de

acuerdo con el procedimiento que establece el Vicerrectorado con competencias en ordenación académica.

Artículo 2. Características del Trabajo Fin de Grado

1. El TFG será un trabajo original, cuya elaboración será individual. Excepcionalmente, cuando el tema o la materia elegida así lo aconseje, se podrán proponer trabajos coordinados en una misma línea de TFG.
2. Los TFG deberán seguir los criterios formales aprobados por la Junta de Facultad. Cada estudiante realizará un TFG, bajo la tutela y orientación de un tutor o tutora, que permitirá al alumnado mostrar de forma integrada los contenidos formativos recibidos y las competencias adquiridas asociadas al título de grado.
3. Los departamentos que tengan adscrita docencia en el TFG elaborarán una relación de líneas generales de trabajo, dentro de las cuales se desarrollarán los temas concretos.
4. El contenido de cada TFG se adscribirá a una línea de trabajo y podrá corresponder a una de las siguientes modalidades:
 - a) Trabajos de aplicación, experimentación o valoración de procesos, que permitan la búsqueda, organización o interpretación de datos relevantes vinculados a cada titulación.
 - b) Trabajos de revisión e investigación bibliográfica centrados en cualquiera de los campos relacionados con cada titulación.
 - c) Cualquier otra línea de trabajo que ofrezca alguno de los departamentos responsables de la impartición del TFG.
5. La carga de trabajo asociada al TFG relativa al alumnado se corresponderá con los créditos ECTS que estén contemplados en cada plan de estudios.
6. En la guía docente del TFG se establecerán las competencias específicas y genéricas, la metodología, las líneas de trabajo, el cronograma, los sistemas y criterios de evaluación, así como el modo en que deba realizarse la defensa. También se indicarán los idiomas en los que pueda ser redactada y/o defendida la memoria.
7. El TFG está protegido por la Ley de Propiedad Intelectual.

Artículo 3. Profesorado tutor, Profesorado responsable de la asignatura, Comisión de TFG de titulación.

3.1. Profesorado tutor

1. Puede encargarse de la tutorización del TFG todo el profesorado a tiempo completo que imparta docencia en las titulaciones de grado de la Facultad de Filosofía y Letras. De forma voluntaria, las personas con docencia a

tiempo parcial podrán tutorizar trabajos previa autorización de la Comisión de TFG de titulación.

2. Cada línea de trabajo estará tutorizada como mínimo por un docente.
3. En los TFG realizados en instituciones o empresas externas a la Universidad de Alicante, existirá la figura de un cotutor o cotutora perteneciente a la institución o empresa que compartirá la dirección y orientación al alumnado, si bien, la responsabilidad de los aspectos administrativos del mismo recaerán en la tutora o tutor académico.
4. La labor del tutor o tutora consistirá en:
 - ⇒ Adjudicar al alumnado el tema del trabajo que estará directamente relacionado con la línea de trabajo escogida por cada estudiante según el procedimiento establecido en el artículo 5.1. de la presente normativa.
 - ⇒ Orientar, asesorar, planificar las actividades y hacer un seguimiento del trabajo durante su realización.
 - ⇒ Elaborar un informe sobre el trabajo tutelado, una vez finalizado, para su elevación al tribunal correspondiente.

3.2. Profesorado responsable de la asignatura

1. Puede ser responsable de la asignatura TFG cualquiera de los docentes que tutoricen un trabajo y su elección será consensuada por los Departamentos responsables del TFG en cada titulación.
2. En el caso de que la asignatura sea compartida por varios departamentos, la coordinación corresponderá al que tenga más carga asignada. Cuando dicha carga se comparta por igual entre varios departamentos, se establecerá un acuerdo interno entre ellos para determinar el responsable de la asignatura
3. La labor del profesorado responsable consistirá en:
 - Elaborar y publicar en el Campus virtual la guía docente.
 - Publicar los tribunales evaluadores de los TFG en Campus virtual, antes del inicio del segundo semestre.
 - Elaborar el informe de seguimiento de la calidad de la asignatura que elevará a la *Comisión de Trabajo fin de grado* de la titulación para su evaluación.

3.3. Comisión de TFG de titulación

1. La Comisión de TFG de titulación, por defecto, será la Comisión de Grado correspondiente, de la que formará parte la profesora o profesor responsables de la asignatura TFG.
2. Las funciones de la Comisión de TFG de titulación son:
 - a. Garantizar que la oferta de temas cubra el total de estudiantes matriculados en la asignatura.
 - b. Aprobar las líneas de trabajo propuestas, el personal docente responsable de su tutela, el cupo de estudiante por línea y los criterios de asignación por tema.

- c. Elaborar normas básicas de estilo, extensión y estructura de los TFG, y darles difusión entre el profesorado y alumnado de la titulación. .
- d. Velar por la calidad y la homogeneidad del nivel de exigencia que han de reunir los trabajos de su titulación.
- e. Resolver las solicitudes de reclamación de calificaciones.
- f. Aquellas otras que se recojan en la Normativa sobre TFG y TFM de la UA, así como en el presente reglamento.

A los efectos de resolución de conflictos que puedan surgir de la gestión académico-administrativa de la asignatura TFG y de preservación de la calidad de la misma, la Comisión de garantía de Calidad de la Facultad podrá actuar, por defecto, como Comisión de trabajo fin de grado de Centro.

Artículo 4. Tribunales de TFG

1. El tribunal evaluador de los TFG estará compuesto por 3 docentes y sus suplentes, que se elegirán entre quienes impartan docencia en esa titulación. Se constituirá con las siguientes figuras: presidente/a, vocal y secretario/a. El tutor o tutora no podrá formar parte del tribunal de TFG; no obstante, emitirá un informe que podrá ser tenido en cuenta por el Tribunal evaluador. En la composición del tribunal deberán seguirse las disposiciones vigentes sobre igualdad de género que recomiendan paridad.
2. Antes del inicio del segundo semestre de cada curso académico, el Decanato solicitará a los departamentos la relación de docentes que formarán parte de los tribunales evaluadores de la defensa del TFG, con el fin de proceder a su aprobación en Junta de Facultad.
3. El número total de tribunales estará en función del número de matrícula. Se recomienda un número máximo de 15 estudiantes por tribunal.
4. El secretario/a del tribunal de TFG levantará un acta de evaluación del TFG en la que se contemplará, al menos:
 - a. Título del trabajo.
 - b. Estudiante.
 - c. Tutora/tutor.
 - d. Evaluación individual de cada miembro del tribunal.
 - e. Evaluación final que será la media aritmética de las evaluaciones individuales.
 - f. Propuesta de Matrícula de honor, si procede.

Artículo 5. Procedimiento para la gestión académico-administrativa de los TFG

1. La gestión académico-administrativa de los TFG en las diferentes titulaciones de la Facultad se realizará según el siguiente procedimiento:

- a) Cada curso académico se solicitará a los departamentos que comuniquen a la Secretaría de la Facultad el número de líneas de trabajo y su denominación, así como el número de plazas ofertadas para cada una de ellas; la Facultad informará a los departamentos de los créditos financiables que le corresponden en la asignatura TFG. Para calcular el cupo de estudiantes que corresponde a cada departamento se utilizará el número de estudiantes de referencia incrementado en un 10%. El resultado se distribuirá entre los departamentos responsables del TFG en función de la participación en la docencia de la asignatura.
- b) La secretaría de Centro se encargará de crear tantos grupos de matrícula como líneas de trabajo se oferten para cada TFG.
- c) Una vez creados los grupos de matrícula, los departamentos correspondientes asignarán en la aplicación de gestión docente:
 - El nombre del docente responsable.
 - El nombre de quienes tutoricen cada línea de trabajo.
- d) La persona responsable de asignatura cumplimentará la guía docente antes de que se abra el periodo de matrícula.
- e) La Junta de Facultad aprobará la fecha límite de entrega de TFG y los periodos de defensa del TFG.
- f) La matrícula del TFG se efectuará como la de cualquier otra asignatura y se seguirá el procedimiento y criterio establecido por la Universidad para ello. El alumnado elegirá la línea de trabajo deseada en función de las plazas que vayan quedando libres. El alumnado que no se matricule del TFG en plazo, será asignado a las plazas que queden vacantes. Y a aquel que opte por la convocatoria extraordinaria de evaluación para la finalización de estudios, se le respetará el tema de TFG asignado en el curso inmediatamente anterior.
- g) Finalizado el plazo de matrícula, quienes tutoricen cada línea de trabajo se reunirán y adjudicarán tema al alumnado matriculado en esa línea.

Las listas de adjudicación serán publicadas en el Campus virtual, antes del 15 de diciembre de cada curso académico.

2. Presentación del TFG

Una vez finalizado el TFG, el alumnado presentará a sus tutores el trabajo realizado del mismo siguiendo el calendario aprobado por Junta de Facultad y el formato establecido por la CTF de cada titulación.

Tal y como se indica en el artículo 3.1.4. de la presente normativa, quienes tutoricen el TFG realizarán un informe normalizado valorando la labor realizada por el alumnado durante el periodo de elaboración del TFG.

3. Defensa del TFG

La guía docente de la asignatura TFG establecerá el modo de defensa del trabajo.

El responsable de la asignatura, de acuerdo con la presidencia de cada tribunal y con una antelación mínima de 15 días lectivos al de la defensa, publicará la asignación de tribunales que evaluarán cada uno de los

trabajos, y hará constar el título, autor/a, y, cuando proceda, el día, hora, lugar de celebración y el tiempo máximo de exposición que, en ningún caso, podrá superar los 15 minutos. Dicha publicación respetará en todo caso la legislación de protección de datos.

4. Evaluación del TFG

Finalizadas las defensas de los TFG, cada tribunal rellenará un acta individual y calificará al alumnado aplicando, en su caso, la media aritmética de las calificaciones asignadas al TFG por cada uno de sus componentes y siguiendo la normativa sobre calificaciones de la UA. En su evaluación el tribunal considerará el informe elaborado con antelación por el tutor o tutora.

El plagio en la asignatura TFG determinará la calificación de suspenso (0) en la convocatoria correspondiente, sin perjuicio de las medidas disciplinarias o de otro tipo a que hubiera lugar.

La revisión de las calificaciones finales de los TFG se realizará previa presentación de una reclamación razonada al presidente/a del tribunal evaluador. En este ámbito, será de aplicación la normativa vigente en materia de reclamación de exámenes o evaluaciones de la Facultad de Filosofía y Letras.

En ningún caso el tribunal tendrá potestad para otorgar una Matrícula de Honor, pero podrá proponer mediante informe razonado esta calificación. Una vez finalizada la evaluación de todos los TFG, la Comisión de TFG de titulación se reunirá con las y los presidentes de los diferentes tribunales para estudiar las propuestas realizadas y, de acuerdo con la normativa vigente en materia de calificaciones, asignar las Matrículas de Honor correspondientes.

Disposición Final. Entrada en vigor

La presente normativa entrará en vigor a partir día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Alicante, previa aprobación por la Junta de Facultad y Consejo de Gobierno.